



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Página web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 3504/21

DOLORES, 25 de agosto de 2021

REF.: FISCALÍA GENERAL

COMUNICADO: MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTRUCTURA DE JUICIO.

Estimado Matriculado:

Transcribimos Nota remitida por la Fiscalía de Cámaras y Resolución sobre tema de referencia.

Al Sr. Presidente
Del Colegio de Abogados Departamental
Dr. JUAN PABLO CREMONTE
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario General de la Fiscalía de Cámaras Departamental, a efectos de remitir adjunto para conocimiento la Resolución de Alcance General MPF-DO 40-21 referente a modificación de la estructura de juicio e ingreso en vigencia parcial de Resolución 19/2021, dictada en la fecha por el Sr. Fiscal General de Cámaras Dr. Diego Leonardo Escoda.

Saludo cordial y atentamente.

*Ivan Marcelo Lerner
Secretario de Fiscalía de Cámaras
Departamento Judicial Dolores*

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución nro. 19-21 de esta Fiscalía General del 18 de mayo del corriente año se dispuso una serie de modificaciones en el funcionamiento de las Fiscalías de Dolores.-

Que tales reformas quedaron supeditadas al informe de las causas pendientes exigido al Agente Fiscal Titular de la Fiscalía Nro. 2 Dr. Diego Carlos Bensi y al análisis de las condiciones para la puesta en funcionamiento de lo dispuesto en el art. 1 de la mencionada resolución (art. 5 Res. Gral 19-21).-

Que en base a las reuniones mantenidas entre el Suscripto, el Dr. Diego Carlos Bensi y todos los Agentes Fiscales de la órbita de juicio, teniendo en consideración que ya se ha dispuesto una prórroga y el número de

investigaciones pendientes, se debe concluir en que resulta necesario y conveniente la puesta en funcionamiento de lo dispuesto en la resolución 19-21 a partir del 1° de setiembre del corriente año.-

Que es deber y atribución del Fiscal de Cámara organizar el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal Departamental y coordinar y dirigir la labor de sus adjuntos, agentes fiscales, funcionarios judiciales y empleados (art. 28 inc. 4 y 5 ley 14.442).

Que resulta necesario adoptar las medidas tendientes a garantizar el normal funcionamiento del Ministerio Público Fiscal en este Departamento Judicial, en resguardo de los derechos de quienes acuden en demanda de justicia, mandato que responde a la obligación de velar por el cabal afianzamiento de justicia que consagra tanto el texto del Preámbulo de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, como el de la Nación (conf. Res. S.C. N° 3510/02; Res. S.C. N° 1396/03; Res. S.C. N° 656/04; Res. S.C. N° 30/10; Res. S.C. N° 1166/15; Res. S.C. N° 2685/15; Res. S.C. N° 1986/16; Res. S.C. N° 2902/16; Res. S.C. N° 1136/17 y Res. S.C. N° 1369/17).

Por ello, el Fiscal de Cámaras del Departamento Judicial Dolores, en ejercicio de sus atribuciones, en virtud de lo establecido en el art. 28 de la ley 14.442,

INSTRUYE Y RESUELVE:

Artículo 1: A partir del 1° de setiembre de 2021 comienza a regir en su totalidad lo dispuesto en la Resolución General Nro. 19-21, con las modificaciones establecidas en la presente.-

Artículo 2: La totalidad de las investigaciones aún en trámite ante la Fiscalía Nro. 2 por hechos ocurridos en el partido de Ayacucho pasarán a tramitar ante la Fiscalía Nro. 3 de Dolores.-

Artículo 3: La totalidad de las investigaciones aún en trámite ante la Fiscalía Nro. 2 por hechos ocurridos en los partidos de Maipú y General Guido pasarán a tramitar ante la Fiscalía Nro. 1 de Dolores.-

Artículo 4: Las investigaciones en trámite por ante la Fiscalía Nro. 2 que no pertenezcan a hechos ocurridos en los partidos mencionados anteriormente serán remitidos a Fiscalía General para su reasignación.-

Artículo 5: Las solicitudes de causas archivadas deberán ser presentadas y serán diligenciados a través de las fiscalías territorialmente competentes.-

Artículo 6: El Agente Fiscal Dr. Diego Carlos Bensi continuará interviniendo en las investigaciones nro. 03-03-2619-12 "Vtma. Landivar María Marta s/ homicidio" y nro. 03-00-35787-01 "Dte. Zubiaurre Angélica Viviana".-

Artículo 7: El Agente Fiscal Dr. Diego Carlos Bensi deberá enviar al Centro de Asistencia a la Víctima el listado de investigaciones remitidas a los fines que éste comunique a las víctimas la nueva radicación de la investigación.-

Artículo 8: A partir del 1° de setiembre se efectivizarán los traslados de personal dispuestos en el art. 3 de la Resolución 19-21, excepto los traslados del Auxiliar Letrado Dr. Aldo Guevara y el Oficial 4° Ezequiel Luis Vera quienes continuarán afectados a las tareas administrativas pendientes en la Fiscalía Nro. 2 hasta el 15 de octubre del corriente año.-

Artículo 9: Déjase sin efecto por el momento los traslados de las oficinas dispuestos en el art. 7 de la Resolución 19-21. En consecuencia la Fiscalía de Juicio Nro. 6 funcionará hasta nueva resolución en el edificio de calle Márquez Nro. 250.-

Artículo 10: A partir del 1° de setiembre la Fiscalía de Juicio Nro. 7 a cargo del Dr. Gustavo David García intervendrá en las causas elevadas a juicio por la Fiscalía Descentralizada Nro. 9 de Chascomús en las cuales nunca se haya designado fecha de debate.-

Artículo 11: Asígnase los teléfonos celulares de la Fiscalía Nro. 2 a las Fiscalías de Juicio, debiendo informarse los responsables a Secretaría General de Fiscalía de Cámaras.-

Artículo 12: A partir del 1° de setiembre se dará de baja el alias de mail correspondiente a la Fiscalía Nro. 2.-

Artículo 13: Notifíquese a la totalidad de los Agentes Fiscales, Ayudantes Fiscales del Depto Judicial, al Centro de Asistencia a la Víctima y al Archivo Departamental.-

Comuníquese a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, a la Excm. Cámara Departamental, al Sr. Defensor General y al Colegio de Abogados.-

Comuníquese a las Delegaciones de Informática, Arquitectura y Administración.-

FIRMADO: Dr. Diego L. Escoda
Fiscal General